



*Resolución Jefatural* No. 025-2006-AGN/J

Lima, 25 ENE. 2006

**VISTO**, el Informe N° 028-2006-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de Oficio de Resolución Jefatural N°419-2005-AGN/J;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 419-2005-AGN/J, de fecha 07 de diciembre de 2005, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Rosario Mercedes Meneses Castañeda; con Resolución Jefatural N° 022-2006-AGN/J, de fecha 19 de enero de 2006, se rectificó de oficio la primera resolución, procediendo a rectificar el segundo considerando;

Que, es necesario modificar nuevamente el segundo considerando, puesto que se ha consignado erróneamente que la escritura pública cuenta con 13 fojas útiles, debiendo decir 03 fojas útiles, tal como se aprecia en la Constancia de Escritura Irregular, lo cual es pertinente rectificar;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades de la Administración Pública pueden rectificar de oficio y con efecto retroactivo, en cualquier momento, los errores en los actos administrativos, siempre que no se alteren ni el contenido sustancia ni el sentido de los mismos;

De conformidad con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

780 Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Rectificar de Oficio el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 419-2005-AGN/J, que queda redactado de la siguiente forma:

"Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex – Notario José Humberto Fernández Galvez, otorgada por PROMATCO S.A., a favor de doña ROSARIO MERCEDES MENESES CASTAÑEDA, con fecha 22 de marzo de 2000, folio 2695 Vuelta del Protocolo N°14 y consta de 03 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;"

Debiendo adherirse la presente y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



*Teresa Carrasco Caverio*  
JEFA  
Archivo General de la Nación